

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Marzo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de Marzo)

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Ilmo. Sr.: La ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893, al disponer la reorganización de Tribunales que tuvo su desarrollo en el Real decreto de 29 del mismo mes, suprimió las Salas de lo criminal de las Audiencias territoriales, creando en su sustitución Audiencias provinciales, pero sin más alcance que un cambio de denominación, toda vez que las atribuciones de unos y otros organismos eran idénticas. A pesar de no tener otra extensión esta medida, necesidades de carácter puramente económico, nacidas de la especial estructura de los Presupuestos generales del Estado, que consignaban en artículos distintos los haberes del personal de las Audiencias territoriales y del de las provinciales ajenas á éstas, impusieron la obligación de que en los nombramientos de los Magistrados se expresara si éstos habían de ser destinados á las Salas de lo civil ó á las de lo criminal, esto es, á las Audiencias provinciales; siendo lógica consecuencia de esta separación que las Salas de gobierno de las Audiencias territoriales se vieran privadas de la facultad que les confiere la ley orgánica para distribuir el personal en las Salas de justicia, y que para el pase de un Magistrado de una Sala á otra fuera preciso un Real decreto, con lo cual el simple cambio de Sala se consideraba como una verdadera traslación.

Habiendo cesado los motivos que daban origen á que así se procediera, toda vez que en el presupuesto vigente aparecen fusionados, en el art. 2.º del capítulo 3.º de la Sección 3.ª, los haberes de los funcionarios judiciales

adscritos á las Audiencias territoriales, sin distinción de Salas, se está en el caso de restablecer los preceptos de la ley orgánica en dicha materia; y en atención á las razones expuestas,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que la distribución del personal en las Salas de Justicia se haga con arreglo á lo preceptuado en los artículos 641 y 642 de la ley provisional sobre organización judicial, y, en su virtud, que en los nombramientos de Magistrado de Audiencia territorial se haga constar únicamente el motivo por el cual existe la vacante que se provee.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1907.—Figueroa.—Sr. Presidente de la Audiencia territorial de.....

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 919

#### CIRCULAR

Habiendo sido autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta provincia, queda encargado interinamente del mando de la misma el Secretario de este Gobierno D. Antonio Gómez Plasent.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y demás dependientes de mi Autoridad.

Tarragona 16 de Marzo de 1907.—El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 920

#### CIRCULAR

En virtud de lo expresado en la circular anterior y autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en el día de hoy me hago cargo interinamente del Gobierno civil de la provincia.

Lo que se hace público por

medio de este Boletín oficial para general conocimiento.

Tarragona 16 de Marzo de 1907.—El Gobernador interino, Antonio Gómez Plasent.

Núm. 921

#### Circular

Con esta fecha ha sido autorizado el Presidente de la Sociedad de caza «La Perdiguera», establecida en esta capital, para que pueda proceder, por medio de preparados de estriguina, á la extinción de los animales dañinos en las propiedades que tiene acotadas la referida Sociedad en los términos municipales de Tarragona, Pallaresos, Catllar y Tamarit.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que pueda interesarles.

Tarragona 16 de Marzo de 1907.—El Gobernador, Carlos García Alix.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 922

#### JUNTA DE INSTRUCCIÓN PUBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

Por el Excmo. Sr. Rector de este Distrito han sido nombradas en virtud de oposición Maestras en propiedad de las Escuelas elementales de niñas de Porrera, Montroig y Mas de Barberáns, las Sras. D.ª Francisca Tomás Parés, D.ª Modesta Ballatbó Prats y D.ª Agustina Navarro Sentís, é interinamente para Constantí y Salou (Vilaseca) las Sras. D.ª Rosa Magriñá Sorde y D.ª María Baquero Adam, respectivamente; y esta Junta provincial lo hace público para que llegue á conocimiento de las interesadas, que pueden retirar de esta Secretaría los títulos expedidos á su favor; debiendo de advertirles que deberán tomar posesión en el plazo reglamentario, pues de lo contrario se darán por caducados dichos nombramientos.

Tarragona 12 de Marzo de 1907.—El Gobernador Presidente, Carlos García Alix.—El Secretario, Rodolfo Roca.

### Núm. 923 DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En uso de las facultades que me están conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 6.º del reglamento orgánico vigente de la Administración económico provincial, vengo en amonestar á los Alcaldes de los Ayuntamientos que hasta la fecha no han remitido á la Administración de Hacienda de esta provincia los repartimientos vecinales de consumos correspondientes al presente año, para que lo verifiquen dentro del plazo de ocho días, sin perjuicio de exigirles mayores responsabilidades á los que no cumplan el expresado servicio dentro del indicado plazo.

Tarragona 15 de Marzo de 1907.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

### Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de PLA DE CABRA durante el 4.º trimestre de 1906.

Día 2 de Octubre.—Sesión de segunda convocatoria.—Acuérdase consignar en el próximo presupuesto el haber de Inspector de carnes y en cuanto al de Médico titular que se consigne el que resulta en el acta de su nombramiento, justificándose haberse opuesto oportunamente á la clasificación hecha y publicada; quedar enterados de haber sido aprobado el expediente de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos del próximo año y de haber sido aceptada la dimisión al Concejal D. Moisés Pujol por no reunir la cualidad de vecino de esta villa.

Día 9.—Sesión de segunda convocatoria.—Acuérdase elevar respetuosa instancia á la Diputación provincial y al Ministerio de Hacienda exponiendo la situación económica que atraviesa la población y proponiendo el medio ó medios que se creen necesarios para normalizar la misma, concediendo moratorias para el pago de atrasos de modo que sea factible su pago y autorizando al Sr. Presidente para firmarlas en nombre de la Corporación; que se hagan varios pagos con cargo al capítulo de imprevistos.

Día 15.—Sesión de segunda convocatoria.—Acuérdase quedar enterados de los cupos señalados por la contribución territorial rústica y urbana para

AYUNTAMIENTO DE MIRAVET

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Borrell Ripoll. José Ripoll Costa. José Ramos Guimerá. Antonio Borrell Ripoll. Antonio Vidal Codorniu. Francisco Sagarra Ferré. Tomás Ripoll Masot. Miguel Segarra Vives. Francisco Vives Guari.

Mayores contribuyentes

- D. Francisco Fabregat Vives. José Presculí Costa. José Costa Moreso. Juan Sabatá Cañagneral. Domingo Miró Ramos. José Segarra Fabregat. José Pedrola Espinós. Antonio Ripoll Masot. Tomás Papaceit Vives. José Miró Llop. José Solé Ferrús. Ramón Fumadó Pedrola. Tomás Lozano Vives. Manuel Fumadó Treig. Sebastián Pollanch Segarra. José Pedrola Poll. José Vives Pujol. Manuel Presculí Costa. Tomás Ripoll Costa. Francisco Grifó Avante. Juan Gallissá O'Callaghan. Jaime Segarra Treig. Jaime Vives Sarroca. Tomás Miró Costa. Clemente Muntagut Catalá. Tomás Borrell Ripoll. Tomás Ripoll Pollanch. José Lozano Pedrola. Antonio Vives Presculí. Manuel Gran Gouamet. Salvador Jornet Sanchez. José Ripoll Amposta. Tomás Sastre Muntagut. Pedro Artigues Sarroca. Tomás Segarra Torres. Juan Pedrola Poll.

Miravet 7 de Marzo de 1907.—El Alcalde, José Borrell.—Ernesto Vives, Secretario.

Núm. 925

AYUNTAMIENTO DE PONT DE ARMENTERA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Simplicio Alegret Benach. José Tosas Alemany. Damián Vergés Cunillera. Antonio Salvany Garriga. Juan Artigau Roig. José Ferrando Esplugas. Isidro Alegret Rovira. José Fuguet Concas.

Mayores contribuyentes

- D. Antonio Domingo Carreras. José Esplugas Canaleta. Bienvenido Garriga Copons. José Martí Alemany. José Bella Esplugas. Joaquín Vergés Miró. Pablo Parés Parés. Pablo Domingo Sans. José Murtró Mestres.

de adopción de medios previamente instruido; autorizar a D. Adolfo Artañ para formalizar con la Contaduría provincial el abono con cargo á Contingente de la cuenta de jornales empleados en la reparación de la carretera que importan 940.75 pesetas; que por la Presidencia se llame la atención de los Sres. Concejales que falten á las sesiones, imponiéndoles la multa correspondiente en el caso de insistir en dicha falta, y que se manifieste á la Tesorería de Hacienda la imposibilidad de hacer ingresos por consumos de 1905, cuyo reparto se halla en su totalidad pendiente de cobro por haberlo así dejado el Ayuntamiento anterior.

Día 30.—Sesión extraordinaria.—Acuérdase conceder un nuevo plazo hasta el día 4 de Diciembre para exponer lo que estimara conveniente á la liquidación practicada al Depositario de fondos comunales de los años 1895 á 96 y 1896 á 97, pidiéndose por el Concejal Sr. Baldrich que el plazo sea de quince días.

Día 4 de Diciembre.—Sesión de segunda convocatoria.—Se ratifica el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria del día 30 de Noviembre. Acuérdase aprobar la liquidación de Caja practicada al Depositario de fondos comunales de 1895 á 96 y 1896 á 97, declarándole responsable del descubierta de 3.101.34 pesetas que la misma acusa, ordenándole que dentro quinto día reintegre la expresada suma á los fondos municipales y de no hacerlo se le obligue á ello por el procedimiento de apremio, y sin perjuicio de las demás responsabilidades á que se haya hecho acreedor.

Día 11.—Sesión de segunda convocatoria.—Acuérdase quedar enterados de haber sido aprobado el expediente de adopción para cubrir el cupo de consumos del próximo año y autorizada la confección del reparto; aprobar varias transferencias en el presupuesto del corriente año. Los Concejales señores Baldrich y Ramón Canela hacen constar que no están conformes con la declaración de responsabilidad hecha contra el Depositario de fondos comunales en los años 1895 á 96 y 1896 á 97, sin que el interesado pueda examinar la expresada liquidación.

Día 16.—Acuérdase aprobar el presupuesto de gastos y el de ingresos para el año 1907; dar las gracias al Reverendo párroco por su invitación al Ayuntamiento á las fiestas religiosas de Navidad, y que por la Alcaldía se ejercite el derecho sancionado por la costumbre de nombrar Mayorala ó Administradora de las fiestas; anunciar la subasta del arbitrio de Matadero con arreglo al tipo de presupuesto y proceder al espurgo de los árboles.

Día 23.—Acuérdase no ser necesario introducir modificación alguna al pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio de Matadero, por cuanto al mismo permite tomar la resolución que se crea conveniente en el caso de no presentarse postor en la subasta.

Día 30.—Acuérdase adjudicar á Pedro Esplugas Pujol el arbitrio de Matadero para 1907 por la cantidad de 1.101 pesetas, y dada la solvencia del interesado se le devuelva el depósito provisional que tenía constituido al empezar el acto, y quedar enterados que han de reunirse en sesión extraordinaria el día 1.º de Enero para la formación de las listas de Compromisarios para Senadores.

Aprobado por el Ayuntamiento el presente extracto en sesión de 12 del actual, de que certifico.

Pla de Cabra 13 de Marzo de 1907.—Antonio Farreny.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Rabadá.

el próximo año y que se proceda inmediatamente á la confección de dichos repartos; quedar también enterados del acuerdo de la Diputación provincial referente á que por la Dirección de Caminos y carreteras provinciales se pase á examinar las obras de afirmado hechas por el Ayuntamiento en la carretera de Vilarrodona á Solivella y que se presente la cuenta respectiva de los jornales devengados. Que se liquide á José Sol Batet la cuenta que tiene contra el Ayuntamiento, cuyo saldo es de 129 pesetas con la entrega en la cantidad suficiente de los recibos de varios ejercicios de que se halla en descubierto, empezando por los últimamente recaudados.

Día 23.—Sesión de segunda convocatoria.—Acuérdase pasar á Valls para recibir al Sr. Director de Caminos el día que venga para examinar las obras practicadas en la carretera, quedando avisados los Sres. Concejales para asistir al acto de la inspección, al objeto de poder dar las explicaciones necesarias; que se practiquen las obras necesarias en la Casa Consistorial, al objeto de evitar entre el agua en la Secretaría y en las salas donde se hallan instaladas las escuelas; hacer constar la imposibilidad de recaudar el arbitrio de pesas y medidas por la falta de aparatos para su exacción y de medios para adquirirlos, y quedar enterados de haber sido el Sr. Presidente citado de comparecencia para ante el Sr. Juez del partido para recibir un requerimiento, en virtud de denuncia del Sr. Delegado de Hacienda.

Día 30.—Sesión de segunda convocatoria.—El Sr. Presidente dió cuenta de que en su comparecencia ante el Sr. Juez del partido se le había ordenado se librasen dentro de quinto día la certificación de bienes de varios Concejales por débitos de 1898 á 99, 1901, 1902 y 1903, como así también de los cobros y pagos hechos en el año 1905 y que en virtud de dicho mandato se librabau por Secretaría dichas certificaciones. Acuérdase quedar enterados de haberse girado por el Director de Caminos la visita de inspección á las obras de afirmado hechas en la carretera, y así también de las practicadas por disposición de dicho Sr. Director en las cunetas para su limpieza.

Día 6 de Noviembre.—Sesión de segunda convocatoria.—Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el tercer trimestre del corriente año.

Día 13.—Sesión de segunda convocatoria.—Acuérdase que tan pronto sea posible se hagan ingresos por gastos carcelarios; conferir su representación á la Comisión de Secretarios del partido de Vendrell para gestionar quede sin efecto la Real orden por la cual se ordena la consignación de determinados sueldos para el Médico y Farmacéutico titular; que se proceda al cobro del reparto de guardería rural en el 2.º semestre, enviando al guarda á cobrar en el pueblo de Alió, haciéndole entrega de los recibos correspondientes á los contribuyentes de dicho pueblo.

Día 20.—Sesión de segunda convocatoria.—Acuérdase se dé vista por término de cinco días al Depositario de fondos municipales de los años 1895 á 96 y 1897 de la liquidación de cuentas referentes á dichos ejercicios, cuya liquidación ha sido practicada en vista de los documentos presentados por el interesado y los que obran en el Archivo municipal.

Día 27.—Sesión de segunda convocatoria.—Acuérdase que se realice por reparto vecinal el cupo de consumos de 1907 y que se remita á la Administración de Hacienda el expediente

- D. Salvador Domingo Domingo. Jaime Ral Bertrán. Ramón Domingo Solé. Juan Torelló Balmes. José Monasterio Grimau. Pablo Grimau Alemany. Juan Bautista Ral Alegret. José Puig Coll. Salvador Mercadé Grimau. Juan Montserrat Martí. José Montserrat Alari. Andrés Murtró Alemany. Magín Giró Ricart. José Montserrat Martí (Manel). Antonio Masagné Cunillera. Ramón Marlés Parés. Pablo Bertrán Benach. José Benach Parés. Baldomero Gené Pié. Magín Sendra Forn. Magín Anglés Miró. Juan Garriga Ribé. Pablo Tous Alegret.

Pont de Armentera 8 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Simplicio Alegret.—P. A. del A., el Secretario, Manuel Pellicer.

Núm. 926

Verificado por este Ayuntamiento el sorteo que determina el art. 68 de la ley Municipal vigente, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal durante el corriente año los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. Andrés Murtró Alemany, D. José Montserrat Alari y don Andrés Alemany Iñari.

Sección 2.ª—D. Pedro Montserrat Domingo, D. Andrés Alari Grau y don Andrés Vivó Padrós.

Sección 3.ª—D. Sebastián Vellmunt Alari y D. José Domingo Domingo.

Pont de Armentera 11 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Simplicio Alegret.

Núm. 927

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito para el corriente año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Pont de Armentera 12 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Simplicio Alegret.

Núm. 928

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Margalef

Verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria, celebrada el día 26 de Febrero último, el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este pueblo durante el año de 1907, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. José Frach Miró, D. Bautista Martí Vilá y D. José Aixelá Vernet.

Sección 2.ª—D. Miguel Busá Perelló y D. Ramón Perelló Miró.

Sección 3.ª—D. Miguel Perelló Pascual y D. José Vilá Manuel.

Margalef 13 de Marzo de 1907.—El Alcalde, José Domingo.

Núm. 929

Terminado el reparto de consumos para el año 1907, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Margalef 13 de Marzo de 1907.—El Alcalde, José Domingo.